

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente 5 —
 Número atrasado 7 —
 Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 67

Sábado 22 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUMERO 24-69

Aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria «Vereda de Fuensaldaña», sita en el término municipal de Valladolid, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería, fecha 9 de abril de 1954, se hace público para general conocimiento que a partir del día 14 de abril próximo y durante un plazo de quince días hábiles, estará expuesto al público el expediente de enajenación en las oficinas del Ayuntamiento de Valladolid, expediente que comprende las parcelas señaladas con los números 5-A, 5-B, 5-C, 5-D, 5-E, 5-F, 5-G, 5-H, 5-I, 5-J, 5-K, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 4, 6 y 8.

Los terrenos declarados sobrantes podrán ser solicitados mediante instancia debidamente reintegrada que se presentará en las oficinas municipales, consignando en las mismas las características de su título de su propiedad, de acuerdo con lo que establece el artículo 28, del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 17 de marzo de 1969.
 El gobernador civil, José Pérez Bus-
 tamante.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Megeces (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 1966.

Primero. Que con fecha 28 de febrero de 1969, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Megeces (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Megeces, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alza-

da, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Megeces (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si

los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 17 de marzo de 1969.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

1.247—972

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de abril del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 27 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adqui-

rir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Alubias blancas, 450 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 150 kilos.
- Achicoria, 50 kilos.
- Arroz entero, 200 kilos.
- Bacalao seco, 100 kilos.
- Bertorella, 270 kilos.
- Bonito fresco, 400 kilos.
- Bonito en escabeche, 140 kilos.
- Cacao puro, 25 kilos.
- Café torrefacto, 10 kilos.
- Carne de pollo, 200 kilos.
- Cebada en grano, 175 kilos.
- Chocolate familiar, 50 kilos.
- Chocolate con leche, 100 kilos.
- Chorizo, 100 kilos.
- Dulce de membrillo, 50 kilos.
- Escobas de palma, 8 docenas.
- Fideos, 150 kilos.
- Galletas María, 44 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 400 kilos.
- Guisantes, 30 kilos.
- Harina de trigo para la cocina, 400 kilos.
- Jabón detergente, en polvo, 200 kilos.
- Jabón de tocador, 36 pastillas.
- Lentejas, 400 kilos.
- Macarrones, 200 kilos.
- Mantequilla, tres gustos, 30 kilos.
- Mermelada de ciruela, 40 kilos.
- Mermelada de melocotón, 40 kilos.
- Mermelada de pera, 40 kilos.
- Mortadela, 50 kilos.
- Mortadela con aceitunas, 100 kilos.
- Pasta para sopa, variada, 440 kilos.
- Pimentón, 50 kilos.
- Pimientos morrones, botes de 3 kilos, 30 botes.
- Piensos compuestos s/c 4, 2.250 kilos.
- Queso curado, 10 kilos.
- Salchichas frescas, 300 kilos.
- Salchichón, 60 kilos.
- Sal fina, 50 kilos.
- Sal en grano para la cocina, 200 kilos.
- Sardinas en aceite, 200 kilos.
- Sardinas frescas, 500 kilos.
- Sosa Solvay, 300 kilos.
- Suela de 1.^a, 50 kilos.
- Tomate en conserva, botes de 5 kilos, 5 botes.
- Vaqueta, 30 kilos.
- Vinagre de vino, 96 litros.
- Vino blanco, 196 litros.
- Vino común, 500 litros.

TELAS

Uniformes, tela sarga color gris, para sanitarios, tipo normal, 35 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del docu-

mento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de marzo de 1969.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

1.295—973

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CISTERNIGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las re-

reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiente, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cistérniga, 7 de marzo de 1969.
El alcalde, Baltasar Hernando.

I.116—974

ISCAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito a la Construcción, cuyas características más importantes son las siguientes:

1.º El importe de la operación crediticia es de 4.196.937 pesetas, de las cuales 3.777.244 pesetas se conceden como subvención a fondo perdido y 419.693 pesetas como anticipo reintegrable para la construcción de un Colegio Libre Adoptado.

2.º El anticipo reintegrable devengará una comisión anual a favor del Banco de Crédito a la Construcción del 1 por 100 durante veinte años, contados a partir del día 1 de abril ó 1 de octubre más próximo a la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura.

3.º El anticipo se amortizará en el plazo de dieciocho años, contados a partir de los dos siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura.

4.º Para responder de la presente operación de crédito se constituirá hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción sobre el edificio y parcela edificable de 6.720 metros cuadrados, situada en el prado "Junqueral y Rosas" y sobre la finca rústica denominada "Arroyada del Cañizal", ambas de los propios de este Municipio. Dicha hipoteca está debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, según escrito de dicho Ministerio de fecha 25 de enero de 1969.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 780.3 de la Ley de Régimen Local vigente, para que las personas interesadas puedan presentar, en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que consideren oportunas.

Isicar, 18 de marzo de 1969.—El alcalde, Jesús Herrero.

I.279—975

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las catorce horas, la subasta para el aprovechamiento de 925 cargas de ramaje del monte "Santibáñez", de estos propios, bajo el tipo de tasación de dos mil setecientas setenta y cinco pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Isicar, 13 de marzo de 1969.—El alcalde, Jesús Herrero.

I.225—976

LOMOVIEJO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica, para 1969.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana, para 1969.

Lomoviejo, 14 de marzo de 1969.
El alcalde, Severino Sanz.

I.227—977

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, por importe de 272.581 pesetas, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con aplicación al superávit de liquidación del anterior ejercicio y con destino al presupuesto extraordinario de mejora del abastecimiento de agua y construcción de un pozo, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 14 de marzo de 1969.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

I.230—978

SAN ROMAN DE HORNIIJA

Instruido expediente por este Ayuntamiento para solicitar autorización del Ministerio de Hacienda, a través de la Delegación Provincial, para solicitar un préstamo con la Exema. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: 136.050 pesetas.

Destino: Captación de aguas.

Plazo de amortización: Quince años.

Anualidad constante: Nueve mil setenta pesetas (9.070).

Garantías: Participación arbitrio riqueza provincial, impuesto sobre tráfico de empresas, cuotas contribución rústica y pecuaria y cuotas territorial urbana.

Dicho expediente queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Román de Hornija, 12 de marzo de 1969.—El alcalde, Laurentino Asensio.

I.233—979

SAN SALVADOR

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiente, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 11 marzo de 1969.
El alcalde, Joaquín Morchón.

I.178—980

VIANA DE CEGA

Haciendo uso de la reducción de plazos que determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde y un representante del Distrito Forestal, los aprovechamientos que se mencionan.

55 pinos apeados

Día 28 de marzo, a las dieciocho horas, la de 55 pinos apeados en el monte Boca de Cega, que miden 35 metros cúbicos de madera y 23.500 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 18.700 pesetas.

El plazo para la admisión de pliegos, se iniciará con el primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el último día hábil anterior a que se celebra la subasta, a las dieciocho horas.

Para poder tomar parte en la misma, será requisito indispensable, acompañar a la proposición el resguardo de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 de su tasación en Arcas municipales.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 14 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.226—981

VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villán de Tordesillas, 11 de marzo de 1969.—El alcalde, Felicísimo García.

1.185—982

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en resolución dictada en el día de hoy en la causa número 113 de 1962 del Juzgado de Instrucción número uno de esta capital, seguida contra Silverio Pérez García, por el delito de imprudencia, se cita por la presente al penado Silverio Pérez García, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca, ante esta Audiencia Provincial, a fin de notificarle la aplicación de los beneficios de la Ley de Condena Condicional, previniéndole que de no comparecer se dejarán sin efecto expresados beneficios, por ser segunda citación, y se acordará el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).

1.250

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Valentín y don Clemente Alonso Alvarez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los vehículos que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

VEHICULOS OBJETO DE SUBASTA

1.º Un camión, marca Pegaso, matrícula VA-24.257, de 10.600 kilogramos de carga. Tiene la caja metálica y la cabina de color blanco, es de 200 HP.; tasado en 300.000 pesetas.

2.º Una furgoneta, marca Citroen, matrícula VA-31.639, tiene dado un golpe en su parte frontal y está casi reparado, bastante usada, de color azul oscuro, no teniendo ventanillas abiertas a los lados, marcando el cuenta kilómetros 75.760. Tasada en 30.000 pesetas.

3.º Un camión, marca Barreiros, matrícula VA-30.334, de 9.000 kilogramos de carga. Tasado en 70.000 pesetas.

4.º Otro camión, marca Barreiros, matrícula VA-33.938, de 9.000 kilogramos de carga. Este vehículo se encuentra en los talleres de la Casa Barreiros, sito en la carretera de Madrid. Tasado en 40.000 pesetas.

Total: 440.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de abril próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los vehículos objeto de subasta se encuentran depositados en poder de los demandados don Valentín Alonso Alvarez y don Clemente Alonso Alvarez, vecinos de esta capital, con domicilio en la calle San Juan de la Cruz, número 6, 2.º izquierda, en calidad de depósitos y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.281—983

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUM. 2/69-M. I.

El día 24 del próximo mes de abril, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Regimiento de Caballería Farnesio número 12, Valladolid, para enajenar por subasta 39 lotes de material inútil o en desuso, existentes en los distintos Cuerpos, Centros y Organismos Militares de la Región.

Las proposiciones serán redactadas de acuerdo con el modelo publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército, número 144, de fecha 28 de junio de 1968.

Dichas proposiciones se presentarán en 4 ejemplares, todas firmadas, la original reintegrada con póliza de 3 pesetas, en unión de la fianza del 10 por 100 sobre el precio de la oferta, y en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, uno de ellos contendrá la proposición económica y el otro la documentación que se señala en los pliegos de condiciones legales, debiendo hacer constar en cada uno el respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en las oficinas de esta Junta, pudiendo ser examinados los mismos de nueve a catorce horas. Siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 15 de marzo de 1969. El general-presidente.

1.235—984

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL